



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

RECTORADO

Ciudad del Este, 07 de enero del 2020.-

N.N° 001/2020

Señor **Ministro Secretario Ejecutivo**

Tengo a bien de dirigirme a VV.EE.; a los efectos de hacer referencia al Decreto N° 1145/2019 de fecha 18 de enero de 2019, por la cual se reglamenta la Ley N° 6258/2019 “Que aprueba el presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019”, que en el Anexo A. Subcapítulo 03-03 Planificación Operativa, correspondiente a la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social, a través de la Dirección General de Gestión por Resultados, dependiente de la Coordinación General de la Gestión Pública del Desarrollo.

En tal sentido, se informa que la Universidad Nacional del Este ha cumplido con lo dispuesto en el Artículo 61 del Decreto N° 1145/2019, referente al *Informe Cualitativo de Avance del POI – Segundo Semestre 2019*, mediante la utilización del Tablero de Control dentro del Sistema de Planificación por Resultados.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente.



Prof. Ing. Gerónimo Manuel Laviosa González
RECTOR

A SU AEXCELENCIA
CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO, MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO
SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y SOCIAL - STP
ASUNCIÓN-PARAGUAY



SECRETARIA TECNICA DE PLANIFICACION	
N° Ent. S.T.P. 26-	Hora: 11:50
Fecha Registro: 08-01-2020	
Recibido por: <i>Blanca Polan</i>	